



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 3 1 8 DE 1 1 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

*de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la
Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.*

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.
2023230790100079E**

Mediante radicado No. 20234600056462 del 05 de mayo de 2023, el señor DANIEL JARAMILLO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, apoderado de los señores LINO JARAMILLO OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.238.404, MIGUEL JARAMILLO OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.019 y la señora MONICA JARAMILLO OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.326.311, remitió ante el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la solicitud y documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS**", a favor del predio "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, con una extensión de **248,1537ha**, ubicado en el municipio de La Dorada, departamento de Caldas, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 11 de abril de 2023, por la Oficina de Instrumentos Públicos de la Dorada, verificado en la Ventanilla Única de Registro-VUR- el 22 de octubre de 2024, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

Posterior al estudio de los documentos allegados por el solicitante, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante oficio con radicado No. 20232300395001 del 24 de mayo de 2023, realizó una serie de requerimientos con el propósito de realizar un mejor estudio y verificación de la titularidad real del predio denominado "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, solicitando la siguiente documentación:

- Formato de Solicitud de Registro de Reservas Naturales de La Sociedad Civil, debidamente diligenciado y firmado por los actuales propietarios y por quien ostenta la calidad de usufructuario del predio objeto de registro, Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad PALMAR LOS ACHILES S.A.S., identificada con Nit. 900. 582.841-9,
- Poder con nota de presentación personal ante notario por medio del cual el representante legal de la sociedad **PALMAR LOS ACHILES S.A.S.**, identificada con Nit. 900. 582.841-9, otorga poder al señor DANIEL JARAMILLO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810,511, para elevar solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC-079-2023 **LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS.**
- Acta o documento actualizado, debidamente diligenciado y firmado por los miembros de la Junta Directiva de la sociedad **PALMAR LOS ACHILES S.A.S.**, identificada con Nit. 900. 582.841-9, mediante el cual se pueda garantizar la voluntad de estos para adelantar el trámite de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC-079-2023 **LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS.**
- Copia de Escritura Pública No. 3640 del 14/05/2013 de la Notaría Segunda de Manizales,
- Copia de Escritura Pública No. 7902 del 03/11/2021 de la Notaría Segunda de Manizales.

Mediante correo electrónico con radicado No. 20234600093862 del 25 de julio de 2023, el señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, elevó ante este Despacho solicitud de prórroga para cumplir con los requerimientos inmersos en el Oficio No. 20232300395001 del 24 de mayo de 2023

Mediante correo electrónico con radicado No. 20234600107912 del 25 de agosto de 2023, el señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, remitió ante este despacho la información solicitada dentro del oficio con radicado No. 20232300395001 del 24 de mayo de 2023, la cual fue revisada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA, evidenciando que no se cumplió en su totalidad con los requerimientos solicitados.

De



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

Mediante oficio con radicado No. 20232301157441 del 29 de agosto de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA de Parques Nacionales Naturales de Colombia, requirió a los solicitantes allegar dentro del término de treinta y tres (33) días calendario, contados a partir del día siguiente a la notificación de su comunicación, la siguiente información:

*"(...) 1. Poder con nota de presentación personal ante notario por medio del cual el representante legal de la sociedad **PALMAR LOS ACHILES S.A.S.**, identificada con Nit. 900. 582.841-9, otorga poder al señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, para elevar solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil **RNSC-079-2023 LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS.** (...)"*

Mediante correo electrónico con radicado No. 20234600114002 del 05 de septiembre de 2023, el señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, allegó la información solicitada dentro del oficio con radicado No. 20232300395001 del 24 de mayo de 2023, la cual fue revisada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, evidenciando que sí se cumplió en su totalidad con los requerimientos solicitados a través del oficio con radicado No. 20232300868931 del 27 de julio de 2023.

Que la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 367 del 22 de septiembre de 2023, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"**, a favor del predio **"LOTE DE TERRENO LOS ACHILES"** inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, ubicado en el municipio de La Dorada, departamento de Caldas, solicitado por el señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, apoderado de los señores **LINO JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.238.404, **MIGUEL JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.019 y la señora **MONICA JARAMILLO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.326.311, quienes ostentan la titularidad del derecho real de dominio, y la sociedad **PALMAR LOS ACHILES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.582.841-9, quien ostenta la calidad de usufructuaria sobre el 27.40% del predio.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 22 de septiembre de 2023 a el señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, apoderado de los señores **LINO JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.238.404, **MIGUEL JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.019 y la señora **MONICA JARAMILLO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.326.311, quienes ostentan la titularidad del derecho real de dominio, y la sociedad **PALMAR LOS ACHILES S.A.S.**, identificada con



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

NIT. 900.582.841-9, quien ostenta la calidad de usufructuaria sobre el 27.40% del predio, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones: econservacioncaldas@gmail.com, maricelarias@corpocaldas.gov.co, danieljlo1666@gmail.com y danieljlo@hotmail.com,

Mediante oficio radicado No. 20232301574971 del 9 de octubre de 2023 el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA, solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Caldas realizar la visita e informe técnico como insumo para evaluar la viabilidad del registro del predio "Lote de terreno Los Achiles" como **RNSC "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"**.

Los días 18 y 19 de marzo de 2024, la Corporación Autónoma Regional de Caldas realizó la visita técnica al predio "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, con el fin de verificar la presencia de muestra de ecosistema natural, la zonificación propuesta por el solicitante del registro, los usos y actividades sostenibles que se realizará en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS**".

Mediante oficio radicado No. 20244700054912 del 17 de mayo de 2024 la Corporación Autónoma Regional de Caldas- CORPOCALDAS- remitió el informe técnico producto de la visita técnica realizada al predio "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS**".

El día 16 de julio de 2024 mediante oficio radicado No. 20242301517171 se remitió a la operadora Alpha consultores LTDA, solicitud de información sobre traslape del predio "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, que se encuentra en trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS ACHILES REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS**", con bloque colibrí, explotación de hidrocarburos.

Como resultado de la revisión del informe técnico de visita técnica realizada por CORPOCALDAS al predio "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, y el análisis del expediente **RNSC 079-23 "LOS ACHILES REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"** realizado por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, el día 4 de septiembre del 2024 se realizó una reunión con el equipo de CORPOCALDAS, con el objetivo de aclarar algunas inquietudes frente a la información remitida en el informe técnico de la visita técnica realizada al predio "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, que conformará la **RNSC "LOS ACHILES REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"**, por lo tanto, se dio claridad a lo siguiente:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

*En un sector de la zona de Conservación de la zonificación propuesta para la RNSC **LOS ACHILES** se visualiza mediante imágenes satelitales un cultivo de palma de aceite, ahora bien, teniendo en cuenta que esta actividad no es compatible con la figura de conservación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se excluye de la zonificación actual.*

Además, en cuenta que dentro de la zonificación de la RNSC "**LOS ACHILES REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS**" remitida por CORPOCALDAS, se encontraron áreas de playones y sedimentos que hacen parte de la dinámica del río la Miel, el cual limita con el predio objeto de registro, se realizó la exclusión de estas zonas, teniendo en cuenta que los cuerpos de agua que no nacen ni mueren dentro de un predio hacen parte del estado y son de utilidad pública, por lo tanto, no pueden incluirse en el registro de RNSC. Adicionalmente, se aclaró que dentro de la zonificación planteada se respetara la ronda hídrica de protección de 30 metros sobre la parte del predio que limita con el río la Miel, la cual queda como zona de conservación, y algunos sectores desprovistos de cobertura vegetal queda como zona de restauración. Por otro lado, sobre la zona norte del cultivo de palma de aceite, se encuentra un bosque de galería que tiene presencia de pastos, el cual se encuentra como zona de conservación, sin embargo, según el análisis de coberturas se propone como zona de restauración.

Finalmente, se delimitaron los cuerpos de agua presentes en el predio los cuales se incluyen dentro de la zona de Amortiguación y Manejo Especial de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015¹

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de La Dorada, el 20 de octubre de 2023 y desfijado el 03 de noviembre de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20244700015692 del 22 de febrero de 2024 y en la Corporación Autónoma Regional de Caldas- CORPOCALDAS-, fijado el 04 de octubre de 2023 y desfijado el 18 de octubre de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600136492 del 23 de octubre de 2024, donde no se presentaron terceros, demostrando que el área del predio a registrar efectivamente no tiene presente situación alguna que impida continuar con el proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

¹ Decreto 1076 del 25 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

840



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional de Caldas -CORPOCALDAS- realizó la visita técnica a favor del predio denominado predio "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, ubicado en el municipio de La Dorada, departamento de Caldas, y se emitió Concepto Técnico No. **20242300001676** del 15 de octubre de 2024, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1 UBICACIÓN

El predio denominado Lote de terreno "Los Achiles" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291 y cédula catastral No. 173800003000000010078000000000 se encuentra ubicado en la vereda la Atarraya, municipio de la Dorada, Departamento de Caldas.

1.2 LINDEROS

Conforme la información evidenciada durante la visita técnica realizada por CORPOCALDAS a continuación, se relacionan los linderos del predio "Lote de terreno Los Achiles" que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

De acuerdo con la información suministrada por el propietario durante la visita técnica de verificación se relacionan los siguientes linderos: por el norte, con el Río La Miel; por el sur, con el Bosque La Esperanza; por el oriente, con las Haciendas Bombay y Casablanca; y por el occidente con el Río La Miel.

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

De acuerdo con la consulta catastral en el IGAC, los siguientes son los colindantes del predio identificado con cédula catastral No. 173800003000000010078000000000, objeto de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil:

SUR	-173800003000000010063000000000;	ESTE	-
173800003000000010082000000000;		ESTE	-
173800003000000010081000000000;		ESTE	-
173800003000000010077000000000;		ESTE	-
173800003000000010055000000000;		NORTE	-
174950001000000010005000000000;		OESTE	-
174950001000000010184000000000;		OESTE	-
173800003000000010139000000000;		OESTE	-
173800003000000010111000000000;		OESTE	-
173800003000000010079000000000			

Así mismo, desde el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA se consultó el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291 con cedula catastral No. 173800003000000010078000000000 bajo el cual se encuentra inscrito el predio "Lote de terreno Los Achiles" donde se relacionan los siguientes linderos:

"... LINDEROS: "PARTIENDO DE LA DESEMBOCADURA DE UN CAÑO, EN EL RIO LA MIEL EN LA VUELTA DE LOS CAIMANES Y SIGUIENDO EN DIRECCION SUROESTE, POR EL LOMO DE UNA CUCHILLA DIVISORIA, LINDEROS CON ESCOLASTICO TORRES; CUCHILLA DIVISORIA ABAJO, LINDEROS CON TORRES, HASTA ENCONTRAR EL ALAMBRADO LINDERO CON GERMAN TRUJILLO Y ANTULIO JARAMILLO; SIGUIENDO EN LINEA RECTA EN DIRECCION NORTE, HASTA ENCONTRAR EL RIO LA MIEL; RIO LA MIEL ARRIBA HASTA LA BOCA DEL CAÑO EN LA VUELTA DE LOS CAIMANES, PUNTO DE PARTIDA." ..."

1.3 ÁREA

De acuerdo con la información consultada en el Certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliario No 106-5291 con cedula catastral No. 173800003000000010078000000000 bajo el cual se encuentra inscrito el predio "Lote de terreno Los Achiles", cuenta con una extensión de 248 ha con 1537 m². Siendo el área a registrar menor que lo descrito en el folio de matrícula inmobiliaria.

Tabla 1 Área según follos de matrícula Inmobiliaria y área objeto de registro del predio que conforma la RNSC "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

Nombre del Predio	Folio de Matrícula - FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
Lote de terreno Los Achiles	106-5291	248.1537	140,0631



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la información suministrada por Corpocaldas en el informe de visita técnica remitido mediante radicado No. 20244700054912 del 17/05/2024 el predio "Lote de terreno Los achiles" presenta una muestra de ecosistema natural de Bosque húmedo tropical (BHT). A continuación se describen los aspectos bióticos más significativos presentes en el predio "Lote de terreno Los achiles" según lo evidenciado en terreno por el equipo de Corpocaldas durante la visita técnica.

"(...)

El predio Los Achiles se ubica en la parte baja de la Cuenca del Río La Miel, a orillas de la subcuenca con el mismo nombre, en un paisaje compuesto por bosques riparios, multitud de colinas pronunciadas, humedales naturales, madres viejas, zonas de bosque en regeneración y áreas boscosas representativas de la flora del Magdalena Medio con algunos elementos de bosque seco. [...] La zona presenta un clima típico de la selva húmeda tropical, en donde ocurren precipitaciones entre los 2000 y 4000 mm al año y tiene una altitud de 180m.

Las coberturas naturales de Los Achiles se componen principalmente por un gran bosque denso de tierra firme ubicado al sur del predio, [...] éste se conecta en un sector angosto con un continuo de bosque de similares características que continúa cerca a la orilla del Río La Miel hacia el sur. Hacia el sur este bosque se conecta con un bosque con características riparias más marcadas que se extiende hacia el norte hasta la vivienda principal del predio.



Figura 1. Muestra de ecosistema natural presente de Bosque húmedo tropical - Zonobioma Humedo Tropical Magdalena medio y depresión momposina. RNSC "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

Fuente: Informe de visita técnica realizada por CORPOCALDAS remitido mediante radicado No. 20244700054912 del 17/05/2024

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

2.1 FLORA

La vegetación del predio presenta gran abundancia de las familias Fabaceae, Rubiaceae y Arecaceae pero también presenta especies endémicas como *Zamia incognita*, *Z. imbricata*, este último taxón que sólo se ha reportado en este predio, y la ocurrencia de un árbol que representa una especie nueva del género *Helietta* (género que no se conocía para el territorio nacional). Durante los recorridos, se observaron especies arbóreas como *Spondias cf. purpurea*, *Bursera simaruba*, *Genipa americana*, *Guarea guidonia*, *Alseis blackiana*, *Zygia longifolia*, *Platymiscium pinnatum*, *Cordia cymosa* y la palma *Attalea butyracea*, entre tantas otras. En la vegetación arbustiva, se contó con la ocurrencia de especies como *Siparuna thecaphora*, *Rosenbergiodendron longiflorum*, *Herrania sp*, *Rinorea sp*, *Miconia macrotis* y *Randia hondensis* y en las plantas de hábito herbáceo o lianescente, resalta las especies *Z. imbricata*, *Z. incognita*, *Heliconia episcopalis*, *Spathiphyllum lanceifolium*, *Aciotis polystachya*, *Lycoseris mexicana* y *Fridericia candicans*.

Gracias a estas exploraciones se documenta el registro de las especies *A. papilionella*, *L. macrophyllus*, *Codonanthopsis crassifolia*, *H. episcopalis*, *A. polystachya*, *M. macrotis*, *Peperomia emarginella*, *Piper tuberculatum*, *Randia hondensis*, *Rosenbergiodendron longiflorum*, *Siparuna thecaphora* y *Rinorea sp* como novedades corológicas para el departamento. En este predio, se ha estado realizando un inventario de la flora vascular que actualmente cuenta con 84 especies registradas y se complementan las recolecciones y observaciones realizadas durante la visita predial (32), incrementando el número de especies registradas a 116 y de estas 12 son endémicas para el territorio nacional, resaltando la presencia de 14 especies que están bajo un grado de amenaza de Preocupación Menor (LC), cuatro se encuentran en categoría Vulnerable (VU), cuatro En Peligro (EN), dos bajo un grado de amenaza Crítica (CR) y dos especies en el Apéndice II de CITES. En cuanto a la riqueza, resaltan las familias Fabaceae (16 especies), Melastomataceae (7 especies) y Rubiaceae (5 especies). Estos resultados reflejan la gran diversidad que alberga este predio y resalta su importancia como un área estratégica para la conservación (tabla 2, figura 2).

Jfe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

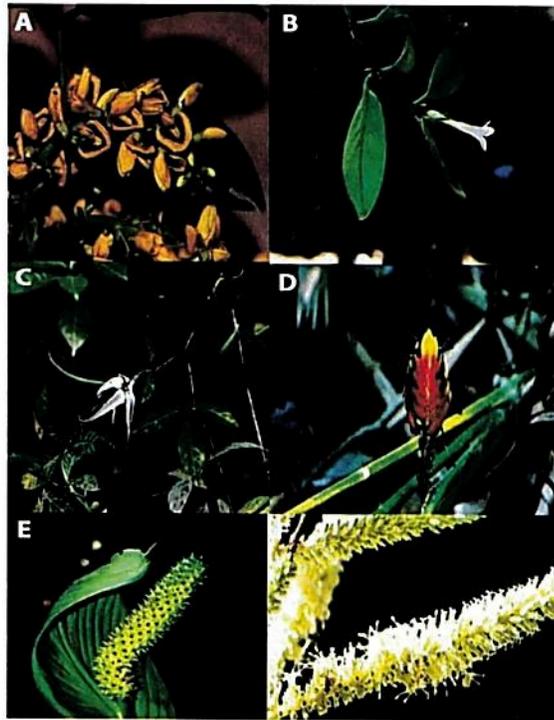


Figura 2. Vegetación presente en el predio Los Achiles: A. *Platymiscium pinnatum*. B. *Codonanthopsis crassifolia*. C. *Rosenbergiodendron longiflorum*. D. *Heliconia episcopalis*. E. *Spathiphyllum lanceifolium*. F. *Alseis blackiana*. Fuente: Informe de visita técnica realizada por CORPOCALDAS remitido mediante radicado No. 20244700054912 del 17/05/2024

Tabla 1 Especies de plantas registradas en el predio "LOS ACHILES REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	DISTRIBUCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	NOMBRE COMÚN
Zamiaceae	<i>Zamia imbricata</i> Calonje & J.Castro	Endémica	CR	
Zamiaceae	<i>Zamia incognita</i> A.Lindstr. & Idarraga.	Endémica	CR	
Acanthaceae	<i>Ruellia tubiflora</i> Kunth	Nativa		
Allismataceae	<i>Limnocharis flava</i> (L.) Buchenau	Nativa		buchón
Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i> (Kunth) Skeels	Nativa		

Handwritten signature



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

Anacardiaceae	<i>Spondias cf. purpurea</i> L.	Nativa	LC	ciruelo
Anemiaceae	<i>Anemia humilis</i> (Cav.) Sw.	Nativa		
Annonaceae	<i>Annona muricata</i> L.	Nativa	LC	
Annonaceae	<i>Annona papilionella</i> (Diels) H. Rainer	Nativa	LC	
Annonaceae	<i>Pseudomalmea boyacana</i> (J.F.Macbr.) Chatrou	Endémica	LC	
Apocynaceae	<i>Tabernaemontana markgrafiana</i> J.F.Macbr.	Nativa	LC	piangüita *
Apocynaceae	<i>Mesechites trifidus</i> (Jacq.) Müll.Arg.	Nativa		bejuco mechocué n*
Apocynaceae	<i>Odontadenia macrantha</i> (Roem. & Schult.)	Nativa		paloma*
Araceae	<i>Anthurium soejartoi</i> (Croat. & Oberle)	Endémica		
Araceae	<i>Dieffenbachia parlatorei</i> Linden & André	Nativa		
Araceae	<i>Spathiphyllum lanceifolium</i> (Jacq.) Schott	Nativa		platanillo *
Arecaceae	<i>Attalea butyracea</i> (Mutis ex L. f.) Wess. Boer	Nativa		palma de vino
Arecaceae	<i>Bactris pilosa</i> H. Karst	Nativa	LC	lata
Arecaceae	<i>Elaeis oleifera</i> Kunth	Nativa	EN	corozo
Arecaceae	<i>Euterpe precatoria</i> Mart.	Nativa		macana* asal*
Aspleniaceae	<i>Asplenium aethiopicum</i> (Burm. f.) Bech	Nativa		
Asteraceae	<i>Lycoseris mexicana</i> (L.f.) Cass.	Nativa		yerba de Santa María*
Asteraceae	<i>Mikania guaco</i> Bonpl.	Nativa		guaco
Asteraceae	<i>Onoseris purpurea</i> (L.f.) S.F.Blake	Endémica		juamblanco
Begoniaceae	<i>Begonia semiovata</i> Liebm.	Nativa		begonia
Bignoniaceae	<i>Cydista aequinoctialis</i> (L.) Miers	Nativa		
Bignoniaceae	<i>Fridericia candicans</i> (Rich.) L.G. Lohmann	Nativa		sueldilla*
Bignoniaceae	<i>Handroanthus chrysanthus</i> Jacq.	Nativa	VU	guayacán amarillo
Bignoniaceae	<i>Jacaranda caucana</i> Pittier	Nativa	LC	gualanday
Bixaceae	<i>Cochlospermum orinocense</i> (Kunth) Steud.	Nativa	LC	yuco
Bromeliaceae	<i>Pitcairnia megasepala</i> Baker	Nativa		
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i> (L.) Sarg.	Nativa	LC	indio desnudo
Caricaceae	<i>Carica papaya</i> L.	Nativa		papaya

Rpe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

Chrysobalanaceae	<i>Microdesmia arborea</i> (Seem.) Sothers & Prance	Nativa	LC	tapaliso*
Commelinaceae	<i>Aneilema umbrosum</i> (Vahl) Kunth	Nativa		
Commelinaceae	<i>Dichorisandra hexandra</i> (Aubl.) Standl.	Nativa		
Cordiaceae	<i>Cordia cymosa</i> (Donn. Sm.) Standl.	Nativa		nogal
Costaceae	<i>Dimerocostus strobilaceus</i> Kuntze	Nativa		cañagria*
Cucurbitaceae	<i>Luffa cylindrica</i> (L.) M. Roem.	Nativa		estropajo
Cucurbitaceae	<i>Sicydium schiedeanum</i> Schlttdl.	Nativa		
Cyclanthaceae	<i>Carludovica palmata</i> Ruiz & Pav.	Nativa		iraca
Cyclanthaceae	<i>Dicranopygium tatica</i> Hammel	Nativa		
Cyperaceae	<i>Eleocharis filiculmis</i> Kunth	Nativa		pasto de pantano*
Dilleniaceae	<i>Dolioscarpus nitidus</i> Triana & Planch.	Nativa		bejuco tomé*
Dryopteridaceae	<i>Mickelia lindigii</i> (Mett.) R.C. Moran,	Nativa		
Erythroxylaceae	<i>Erythroxylum citrifolium</i> A. St.-Hil.	Nativa	LC	coca cimarrona*
Erythroxylaceae	<i>Erythroxylum ulei</i>	Nativa		coca*
Euphorbiaceae	<i>Acalypha mutisii</i> Cardiel	Endémica		
Euphorbiaceae	<i>Cnidoscopus urens</i> (L.) Arthur	Nativa	LC	pringamosa*
Euphorbiaceae	<i>Dalechampia canescens</i> Kunth	Nativa		
Euphorbiaceae	<i>Dalechampia karsteniana</i> Pax & K. Hoffm	Nativa		bejuco ortiga
Fabaceae	<i>Andira inermis</i> (Wright) DC.	Nativa	LC	manguito
Fabaceae	<i>Desmophelebium lechlerii</i> Mett.	Nativa		
Fabaceae	<i>Dipteryx oleifera</i> Benth.	Nativa	VU	choibá*
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i> (Jacq.) Kunth ex Walp.	Nativa	LC	mataratón
Fabaceae	<i>Lonchocarpus alternifolius</i> M. Sousa	Nativa	EN	
Fabaceae	<i>Lonchocarpus macrophyllus</i> Kunth	Nativa	LC	barbasco
Fabaceae	<i>Machaerium parvifolium</i> Rudd	Endémica		pichinché*
Fabaceae	<i>Myroxylon balsamum</i> (L.) Harms	Nativa	LC	bálsamo
Fabaceae	<i>Platymiscium pinnatum</i> (Jacq.) Dugand	Nativa		trébol*
Fabaceae	<i>Samanea saman</i> (Jacq.) Merr.	Nativa	LC	samán

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

Fabaceae	<i>Schnella hymenaeifolia</i> (Triana ex Hemsl.) Britton & Rose	Nativa		
Fabaceae	<i>Senna macrophylla</i> (Kunth) H.S. Irwin & Barneby	Nativa		mierdega to*
Fabaceae	<i>Senna hirsuta</i> (L.) H.S. Irwin & Barneby	Nativa		café furrusco
Fabaceae	<i>Swartzia robiniifolia</i> Willd. ex Vogel	Nativa	EN	
Fabaceae	<i>Swartzia simplex</i> (Sw.) Spreng.	Nativa	LC	arará
Fabaceae	<i>Zygia longifolia</i> (Willd.) Britton & Rose	Nativa	LC	achil
Gesneriaceae	<i>Codonanthopsis crassifolia</i> (H. Focke) Chautems & Mat. Perret	Nativa		
Gesneriaceae	<i>Monopyle macrocarpa</i> Benth.	Nativa		
Heliconiaceae	<i>Heliconia episcopalis</i> Vell.	Nativa		platanilla
Lamiaceae	<i>Aegiphila mollis</i> Kunth	Nativa	LC	mantequil lo
Lygodiaceae	<i>Lygodium venustum</i> Sw.	Nativa		bejuco alambre*
Malpighiaceae	<i>Bunchosia armeniaca</i> (Cav.) DC.	Nativa		mamey blanco de tierra fría
Malpighiaceae	<i>Stigmaphyllon dichotomum</i> (L.) Griseb.	Nativa		bejuco de San Juan*
Malvaceae	<i>Herrania</i> sp	Nativa		cacao cimarrón
Malvaceae	<i>Luehea seemannii</i> Triana & Planch.	Nativa	LC	malagano *, guacimo*
malvaceae	<i>Ochroma pyramidale</i> (Cav. ex Lam.)	Nativa	LC	balso
Maranthaceae	<i>Calathea altissima</i> (Poepp. & Endl.) Körn.	Nativa		bihao
Maranthaceae	<i>Calathea crotalifera</i> S. Watson	Nativa		bijao
Melastomata ceae	<i>Aciotis polystachya</i> (Bonpl.) Triana	Nativa		cañagria
Melastomata ceae	<i>Bellucia pentamera</i> Naudin	Nativa	LC	coronillo
Melastomata ceae	<i>Clidemia dentata</i> D. Don	Nativa	LC	mortifio*
Melastomata ceae	<i>Clidemia epiphytica</i> (Triana) Cogn.	Nativa	LC	
Melastomata ceae	<i>Clidemia quinquenervia</i> (Mill.) Almeda	Nativa		
Melastomata ceae	<i>Miconia longifolia</i> (Aubl.) DC.	Nativa	LC	nigüito

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

Melastomata ceae	<i>Miconia macrotis</i> Cogn.	Nativa	LC	tuno negro*
Meliaceae	<i>Cedrela odorata</i> L.	Nativa	VU	cedro
Meliaceae	<i>Guarea guidonia</i> (L.) Sleumer	Nativa	LC	cedrillo
Moraceae	<i>Ficus bullenei</i> I.M. Johnst.	Nativa		higuerón*
Moraceae	<i>Maclura tinctoria</i> (L.) Steud.	Nativa	LC	
Orchidaceae	<i>Brassavola nodosa</i> (L.) Lindl.	Nativa	Apéndice II	abrazapal o*
Orchidaceae	<i>Trichocentrum cebolleta</i> (Jacq.) Sw.	Nativa	Apéndice II	
Passifloraceae	<i>Passiflora coriacea</i> Juss.	Nativa		granadilla de monte
Passifloraceae	<i>Passiflora quadrangularis</i> L.	Nativa		badea
Passifloraceae	<i>Passiflora vitifolia</i> Kunth	Nativa		granadilla de monte*
Piperaceae	<i>Peperomia emarginella</i> (Sw. ex Wikstr.) C. DC.	Nativa		
Piperaceae	<i>Piper tuberculatum</i> Jacq.	Nativa		pipilongo
Poaceae	<i>Guadua angustifolia</i> Kunth	Nativa		guadua
Polygonaceae	<i>Coccoloba acuminata</i> Kunth	Nativa	LC	maiztosta o*
Pteridaceae	<i>Ceratopteris thalictroides</i> (L.) Brongn.	Nativa	LC	
Rubiaceae	<i>Alseis blackiana</i> Hemsl.	Nativa	LC	guayabito *
Rubiaceae	<i>Genipa americana</i> L.	Nativa		jagua
Rubiaceae	<i>Gonzalagunia cornifolia</i> (Kunth) Standl.	Nativa		
Rubiaceae	<i>Randia hondensis</i> H. Karst.	Nativa	LC	guayabito *
Rubiaceae	<i>Rosenbergiodendron longiflorum</i> (Ruiz & Pav.) Fagerl.	Nativa	LC	
Rutaceae	<i>Helietta</i> sp. nov.	Endémica		
Salicaceae	<i>Casearia aculeata</i> Kunth	Nativa	LC	
Sapindaceae	<i>Cupania latifolia</i> Kunth	Nativa		mestizo
Siparunaceae	<i>Siparuna thecaphora</i> (Poepp. & Endl.) A. DC.	Nativa	LC	limoncillo *
Smilacaceae	<i>Smilax</i> sp.	Nativa		
Tectariaceae	<i>Tectaria laciniifolia</i> A. Rojas & D. Sanín	Endémica		
Urticaceae	<i>Cecropia peltata</i> L.	Nativa	LC	yarumo
Urticaceae	<i>Coussapoa</i> aff. <i>valaria</i> C.C. Berg	Endémica		
Violaceae	<i>Rinorea</i> sp. nov.	Endémica		
Zamiaceae	<i>Zamia imbricata</i> Calonje & J.Castro	Endémica	CR	

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

Zamiaceae	<i>Zamia incognita</i> A.Lindstr. & Idarraga.	Endémica	CR	
-----------	---	----------	----	--

* No se conoce el nombre común en el departamento de Caldas.

Fuente: Informe de visita técnica realizada por CORPOCALDAS remitido mediante radicado No. 20244700054912 del 17/05/2024

2.2 FAUNA

Según la información reportada por los propietarios del predio, en la reserva se ha adelantado un trabajo de identificación de la diversidad de abejas sin aguijón el cual representa más del 50% de las reportadas para el departamento de Caldas (32 especies para el departamento hasta febrero de 2023) (comunicación personal con Corpocaldas), encontrándose colmenas naturales para 18 especies de abejas, en las cuales se resalta la presencia de *Cephalotrigona zexmeniae*. (único registro para Caldas), *Melipona salti*, *Melipona rufiventris*, entre otras (Tabla 3 y figura 3). También se destaca una gran cantidad de especies de abejas solitarias de los géneros *Eulaema*, *Exaerete*, *Euglossa*, *Epicharis*, entre otros.

Estas abejas han sido encontradas en árboles asociados a la ganadería y en los bosques conservados, sin embargo, se estima que el número de especies encontradas pueda ser mayor. Desde el proyecto de Jardín Botánico del Magdalena, Corpocaldas y Milenaria Abejas se está avanzando en el inventario de abejas y en la creación de la escuela de meliponicultura para el oriente de Caldas, con un enfoque de conservación y uso sostenible de la biodiversidad en la cuenca baja del río La Miel y en la región del Magdalena Centro Caldense.

En el predio Los Achiles se adelantan acciones dirigidas a la conservación de las abejas de la tribu Meliponini y su flora asociada, evitando la intervención antrópica en los bosques para mantener los procesos ecológicos que regulan el desarrollo y buena salud especies de abejas y meliponas

Tabla 2 Especies de abejas Meliponini observadas en el predio Los Achiles

FAMILIA - TRIBU	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Apidae- Meliponini	<i>Cephalotrigona zexmeniae</i>	-
Apidae- Meliponini	<i>Frieseomelitta paupera</i>	Camandulitas
Apidae- Meliponini	<i>Lestrimelitta sp</i>	Limonsitas
Apidae- Meliponini	<i>Melipona costaricensis</i>	Bocaesapo
Apidae- Meliponini	<i>Melipona rufiventris</i>	Alazana
Apidae- Meliponini	<i>Melipona salti</i>	Real
Apidae- Meliponini	<i>Nannotrigona tristella</i>	Tabaqueras
Apidae- Meliponini	<i>Oxytrigona daemoniaca</i>	Candelitas
Apidae- Meliponini	<i>Oxytrigona mellicolor</i>	Candelitas
Apidae- Meliponini	<i>Partamona peckolti</i>	-

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 3 1 8 DE 1 1 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

<i>Apidae- Meliponini</i>	<i>Scaptotrigona magdalenae</i>	<i>Tabaqueras</i>
<i>Apidae- Meliponini</i>	<i>Scaptotrigona sp</i>	<i>Tabaqueras</i>
<i>Apidae- Meliponini</i>	<i>Tetragona grupo dorsalis</i>	<i>Enredapelo</i>
<i>Apidae- Meliponini</i>	<i>Tetragona ziegleri</i>	<i>Quitacalzon</i>
<i>Apidae- Meliponini</i>	<i>Tetragonisca angustula</i>	<i>Angelita</i>
<i>Apidae- Meliponini</i>	<i>Trigona sp1</i>	-
<i>Apidae- Meliponini</i>	<i>Trigona sp2</i>	-
<i>Apidae- Meliponini</i>	<i>Trigona subgénero ktinotrofia</i>	-

Fuente: Informe de visita técnica realizada por CORPOCALDAS remitido mediante radicado No. 20244700054912 del 17/05/2024



Figura 3. Abejas Nativas en el predio Los Achiles: A. *Tetragona grupo dorsalis*. B. *Melipona salti*. C. *Nannotrigona tristella*. D. *Scaptotrigona magdalenae*. E. *Melipona grupo rufiventris*. F. *Scaptotrigona sp.*

Fuente: Informe de visita técnica realizada por CORPOCALDAS remitido mediante radicado No. 20244700054912 del 17/05/2024

Con relación a la avifauna, y a partir de los ejercicios de caracterización biótica en el marco del proyecto OEC, Los Achiles presenta una alta riqueza superando las 100 especies, cifra que indudablemente aumenta si se realizan censos durante las diferentes épocas del año, incluyendo temporadas de lluvias, secas, y por supuesto, las temporadas de migración de otoño y primavera. Esta alta riqueza se debe principalmente a la variedad de hábitats que se encuentran en el predio, entre

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

ellos zonas abiertas y potreros, donde abundan aves muy tolerantes a los disturbios como las garzas bueyeras (*Bubulcus ibis*), garrapateros (*Crotophaga ani*) y alcaravanes (*Vanellus chilensis*); también, bordes e interior de bosques donde se encuentran cuatro especies de colibríes ermitaños (*Glaucis hirsutus*, *Phaethornis longirostris*, *P. anthophilus* y *P. striigularis*) un interesante grupo de especies que pocas veces se observa en un mismo sitio, y que en este caso, son atraídos por numerosas flores de *Heliconias* dispersas a lo largo de los bosques.

Adicionalmente, el predio cuenta con bosques riparios, a los cuales se asocian aves como los bobitos barrados (*Nystalus radiatus*) y las reinitas rivereñas (*Myiothlypis fulvicauda*), además de madres viejas, meandros, y playones, donde se congrega una gran cantidad de aves como los patos silbadores (*Dendrocygna autumnalis*), garzas, garzones, garcetas y garcillas de los géneros (*Ardea*, *Egretta*, *Butorides* y *Nycticorax*), águilas (*Pandion haliaetus*) y martines pescadores (*Chloroceryle*), cormoranes (*Nannopterum brasilianum*), golondrinas aliblancas (*Tachycineta albiventer*), entre otras especies que también aprovechan la gran oferta de alimento que el río La Miel provee (figura 4, tabla 4).

Tabla 4. Especies de Aves registradas en el predio "Los Achiles"

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Tinamidae	<i>Crypturellus soui</i>	Tinamú Chico	R	LC
Anatidae	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pato Silbador	Est, lon, alt, nal	LC
	<i>Cairina moschata</i>	Pato Real	R	LC
Cracidae	<i>Ortalis columbiana</i>	Chachalaca Colombiana	E	LC
Columbidae	<i>Patagioenas cayennensis</i>	Paloma Ventripálida	R	LC
	<i>Patagioenas plumbea</i>	Paloma Plomiza	R	LC
	<i>Columbina passerina</i>	Tortolita Común	R	LC
	<i>Columbina minuta</i>	Tortolita Menuda	R	LC
	<i>Columbina talpacoti</i>	Tortolita Colorada	R	LC
	<i>Leptotila verreauxi</i>	Paloma Apical	R	LC
	<i>Zenaida auriculata</i>	Tórtola Orejuda	R	LC
Cuculidae	<i>Crotophaga major</i>	Garrapatero Mayor	R	LC
	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero Piquilliso	R	LC
Caprimulgidae	<i>Nyctidromus albicollis</i>	Gallina Ciega	R	LC
Apodidae	<i>Streptoprocne zonaris</i>	Vencejo Cuelliblanco	R	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

Trochilidae	<i>Glaucis hirsutus</i>	Ermitaño Pechicanelo	R	LC
	<i>Phaethornis longirostris</i>	Ermitaño Piquilargo	R	LC
	<i>Phaethornis anthophilus</i>	Ermitaño Carinegro	R	LC
	<i>Phaethornis striigularis</i>	Ermitaño Gollistado	R	LC
	<i>Amazilia tzacatl</i>	Amazilia Colirrufa	Probablemente migratoria	LC
Rallidae	<i>Aramides cajaneus</i>	Rascón Montés Cuelligrís	R	LC
	<i>Porphyrio martinica</i>	Polla de Agua	Est, alt, nal	LC
Charadriidae	<i>Vanellus chilensis</i>	Alcaraván	R	LC
Jacaniidae	<i>Jacana jacana</i>	Jacana	R	LC
Phalacrocoracidae	<i>Nannopterum brasilianum</i>	Cormorán	R	LC
Ardeidae	<i>Ardea cocoi</i>	Garzón Cocoi	R	LC
	<i>Ardea alba</i>	Garza Real	Est, lat, lon, tr	LC
	<i>Egretta thula</i>	Garceta Nívea	R	LC
	<i>Bubulcus ibis</i>	Garceta Bueyera	Est, lat, lon, alt, tr	LC
	<i>Butorides striata</i>	Garcilla Estriada	R	LC
Nycticorax nycticorax	<i>Nycticorax nycticorax</i>	Garza Nocturna	Est, lat, tr	LC
	<i>Phimosus infuscatus</i>	Coquitos	R	LC
Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo	R	LC
	<i>Cathartes aura</i>	Guala	Est, lat, tr	LC
Pandionidae	<i>Pandion haliaetus</i>	Águila Pescadora	Est, lat, tr	LC
Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>	Gavilán Pollero	R	LC
	<i>Buteo brachyurus</i>	Gavilán Colicorto	R	LC
Momotidae	<i>Momotus subrufescens</i>	Momoto Gritón	R	LC
Alcedinidae	<i>Chloroceryle amazona</i>	Martín Pescador Amazónico	R	LC
	<i>Chloroceryle americana</i>	Martín Pescador Verde	R	LC
Bucconidae	<i>Nystalus radiatus</i>	Bobito Barrado	R	LC
Ramphastidae	<i>Pteroglossus torquatus</i>	Arasari Collarejo	R	LC
Picidae	<i>Melanerpes rubricapillus</i>	Carpintero Habado	R	LC
	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero Lineado	R	LC
Falconidae	<i>Caracara plancus</i>	Caracara Crestado	R	LC

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

	<i>Milvago chimachima</i>	Caracara	R	LC
	<i>Herpetotheres cachinnans</i>	Halcón Reidor	R	LC
Psittacidae	<i>Brotogeris jugularis</i>	Periquito Bronceado	R	LC
	<i>Amazona ochrocephala</i>	Amazona Coroniamarilla	R	LC
	<i>Ara ararauna</i>	Guacamayo Azuliamarillo	R	LC
	<i>Ara severus</i>	Guacamayo Frenticastaño	R	LC
Thamnophilidae	<i>Thamnophilus multistriatus</i>	Batará Carcajada	R	LC
	<i>Thamnophilus atrinucha</i>	Batará Coroninegro	R	LC
	<i>Myrmotherula pacifica</i>	Hormiguerito del Pacífico	R	LC
	<i>Formicivora grisea</i>	Hormiguerito Pechinegro	R	LC
Furnariidae	<i>Dendroplex picus</i>	Trepatroncos Piquirrecto	R	LC
	<i>Lepidocolaptes souleyetii</i>	Trepatroncos Cabecilistado	R	LC
	<i>Furnarius leucopus</i>	Hornero Patipálido	R	LC
	<i>Certhiaxis cinnamomeus</i>	Chamicero de Barbilla Amarilla	R	LC
	<i>Synallaxis albescens</i>	Chamicero de Pecho Blanco	R	LC
Pipridae	<i>Manacus manacus</i>	Saltarín Barbiblanco	R	LC
Tityridae	<i>Tityra inquisitor</i>	Titira Coroninegra	R	LC
Tyrannidae	<i>Mionectes oleagineus</i>	Mosquerito Ventriocráceo	R	LC
	<i>Leptopogon superciliaris</i>	Mosquerito Gorripizarroso	R	LC
	<i>Todirostrum cinereum</i>	Espatulilla Común	R	LC
	<i>Camptostoma obsoletum</i>	Tiranolete Silbador Sureño	R	LC
	<i>Elaenia flavogaster</i>	Elenia Copetona	R	LC
	<i>Phyllomyias griseiceps</i>	Tiranolete Coronitizado	R	LC
	<i>Fluvicola pica</i>	Tirano de Agua	R	LC
	<i>Machetornis rixosa</i>	Tirano Picabuey	R	LC
	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Bichofué	R	LC
	<i>Myiozetetes cayanensis</i>	Mosquero Alicastaño	R	LC

R/C



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 3 1 8 DE 1 1 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

	<i>Myiozetetes similis</i>	Mosquero Social	R	LC
	<i>Myiodynastes maculatus</i>	Mosquero Rayado	Est, lat, tr	LC
	<i>Legatus leucophaeus</i>	Mosquero Pirata	R	LC
	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Tirano Tropical	Est, lat, alt, nal, tr	LC
	<i>Tyrannus savana</i>	Tijereta Sabanera	Est, lat, tr	LC
Vireonidae	<i>Hylophilus flavipes</i>	Verderón Patipálido	R	LC
Corvidae	<i>Cyanocorax affinis</i>	Urraca Cosquiol	R	LC
Hirundinidae	<i>Stelgidopteryx ruficollis</i>	Golondrina Barranquera	R	LC
	<i>Progne chalybea</i>	Martín Pechigrís	R	LC
	<i>Tachycineta albiventer</i>	Golondrina Aliblanca	R	LC
Troglodytidae	<i>Microcerculus marginatus</i>	Cucarachero Pechiescamado	R	LC
	<i>Troglodytes aedon</i>	Cucarachero común	R	LC
	<i>Campylorhynchus zonatus</i>	Cucarachero Dorsibandeado	R	LC
	<i>Campylorhynchus griseus</i>	Cucarachero Chupahuevos	R	LC
Turdidae	<i>Turdus leucomelas</i>	Mirla Pecho Pálido	R	LC
	<i>Turdus grayi</i>	Mirla Pardo	R	LC
Turdidae	<i>Turdus ignobilis</i>	Mirla Patenera	R	LC
Fringillidae	<i>Euphonia lanirostris</i>	Eufonia Piquigruesa	R	LC
Icteridae	<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropéndola Crestada	R	LC
	<i>Molothrus bonariensis</i>	Chamón	R	LC
	<i>Chrysomus icterocephalus</i>	Monjita Cabeciamarilla	R	LC
Parulidae	<i>Myiothlypis fulvicauda</i>	Reinita Acuática	R	LC
Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo compún	R	LC
	<i>Stilpnia larvata</i>	Tangara Capuchidorada	Estacional altitudinal	LC
	<i>Tangara inornata</i>	Tangara Cenicienta	R	LC
	<i>Volatinia jacarina</i>	Espiguero Negriazulado	R	LC
	<i>Sporophila nigricollis</i>	Espiguero Ventriamarillo	R	LC
	<i>Coereba flaveola</i>	Mielero Flavó	R	LC

ge



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

	<i>Saltator maximus</i>	<i>Saltador Golianteado</i>	R	LC
--	-------------------------	---------------------------------	---	----

E: endémico; **R:** residente; **Pm:** probablemente migratoria; **Est, alt:** Migratoria estacional, altitudinal; **Est, lat, tr:** Migratoria estacional, latitudinal, transfronteriza; **Est, lat, alt, tr:** Migratoria estacional, latitudinal, altitudinal, transfronteriza; **Est, lat, long, alt, tr:** Migratoria estacional, latitudinal, longitudinal, altitudinal, transfronteriza; **LC:** preocupación menor; **NT:** casi amenazado. **Fuente:** MÁS BIOMAS SAS, 2022 - Inventario participativo en el marco del Proyecto OEC Caldas, en Informe de visita técnica realizada por CORPOCALDAS remitido mediante radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024

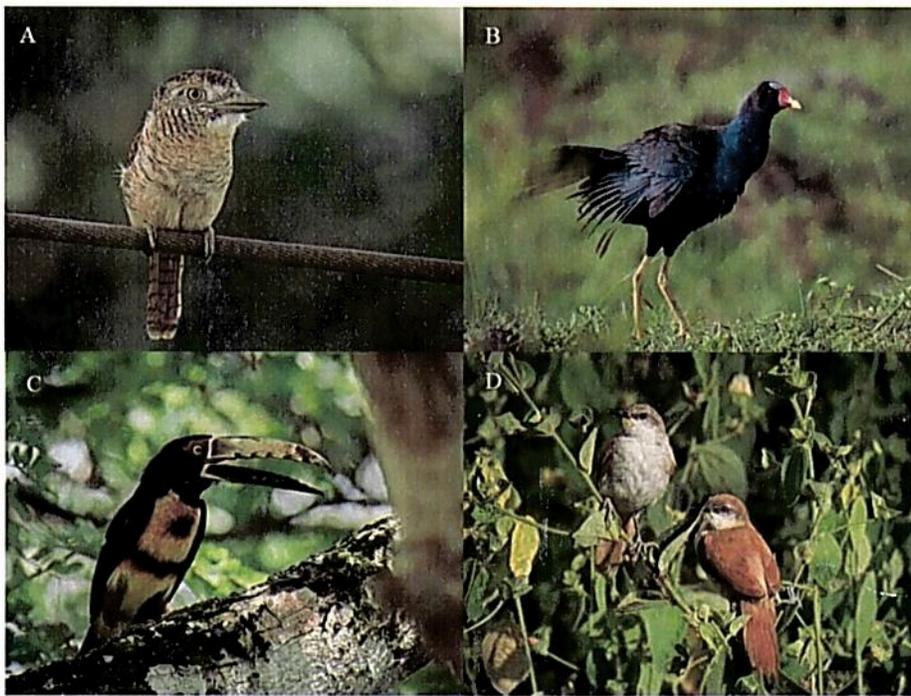


Figura 4. Avifauna registrada en Los Achiles: A. *Nystalus radiatus*. B. *Porphyrio martinica*. C. *Pteroglossus torquatus*. D. *Certhia cinnamomeus*. **Fuente:** MÁS BIOMAS SAS, 2022 - Inventario participativo en el marco del Proyecto OEC Caldas, en Informe de visita técnica realizada por CORPOCALDAS remitido mediante radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024

JFC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS":

3.1. Objetivo General de Conservación

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque húmedo tropical representado por coberturas de bosques densos, abiertos, de galería y zonas con vegetación secundaria alta, asociada al Zonobioma Húmedo Tropical Magdalena medio y depresión Momposina que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS":

3.1.1. Objetivos específicos de conservación:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del ecosistema Bosque húmedo tropical representado por coberturas de bosques densos, abiertos, de galería y zonas con vegetación secundaria alta, asociada al Zonobioma Húmedo Tropical Magdalena medio y depresión Momposina y de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en los predios.*
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del ecosistema Bosque húmedo tropical representado por coberturas de bosques densos, abiertos, de galería y zonas con vegetación secundaria alta, asociada al Zonobioma Húmedo Tropical Magdalena medio y depresión Momposina.*
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*

3.1.1.1 OBJETOS DE CONSERVACIÓN

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- El Bosque húmedo tropical representado por coberturas de bosques densos, abiertos, de galería y zonas con vegetación secundaria alta, asociada al Zonobioma Húmedo Tropical Magdalena medio y depresión Momposina.*
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*

(...)"

PR



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por el apoderado del trámite y la información obtenida durante la vista técnica realizada al predio y atendiendo a las nuevas disposiciones del IGAC por la expedición de la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, adoptada por PNNC mediante circular 2020240000014 del 24/06/2020, se establece la zonificación de la siguiente manera para 140,0631 ha del predio identificado con FMI No. 106-5291 (Tabla 5 y figura 5).

Tabla 3. Zonificación de la RNSC "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	62,3663	44,53
Zona de Restauración	18,5889	13,27
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	3,8939	2,78
Zona de Amortiguación y Manejo Especial - Cuerpos de agua	0,0922	0,07
Zona de Agrosistemas	48,5994	34,70
Zona de Uso intensivo e Infraestructura	6,5224	4,66
ÁREA TOTAL A REGISTRAR	140,0631	100,00

Fuente: Información visita técnica remitida por CORPOCALDAS mediante radicado No. radicado No. 20244700054912 del 17/05/2024. Revisada y ajustada por PNNC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

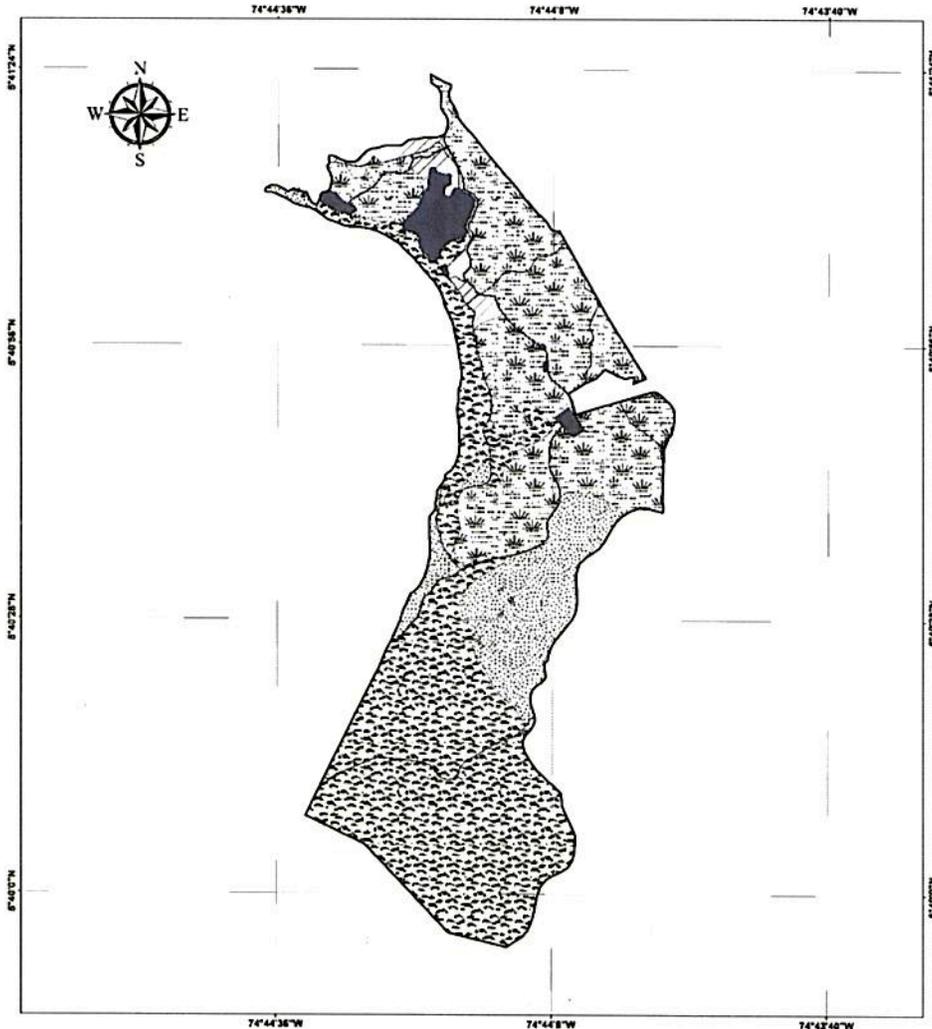


Figura 5. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ACHILES REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS". Fuente: Información suministrada por CORPOCALDAS mediante radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024

ffe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN:

Corresponde al 44,53% del área total a registrar, es decir 62,3663 ha y está compuesta por los relictos bien conservados del bosque húmedo tropical bajo del Magdalena medio, bosques riparios y zonas de alto relieve con bosques densos bajos y vegetación secundaria con más de 20 años de recuperación (Figura 6).

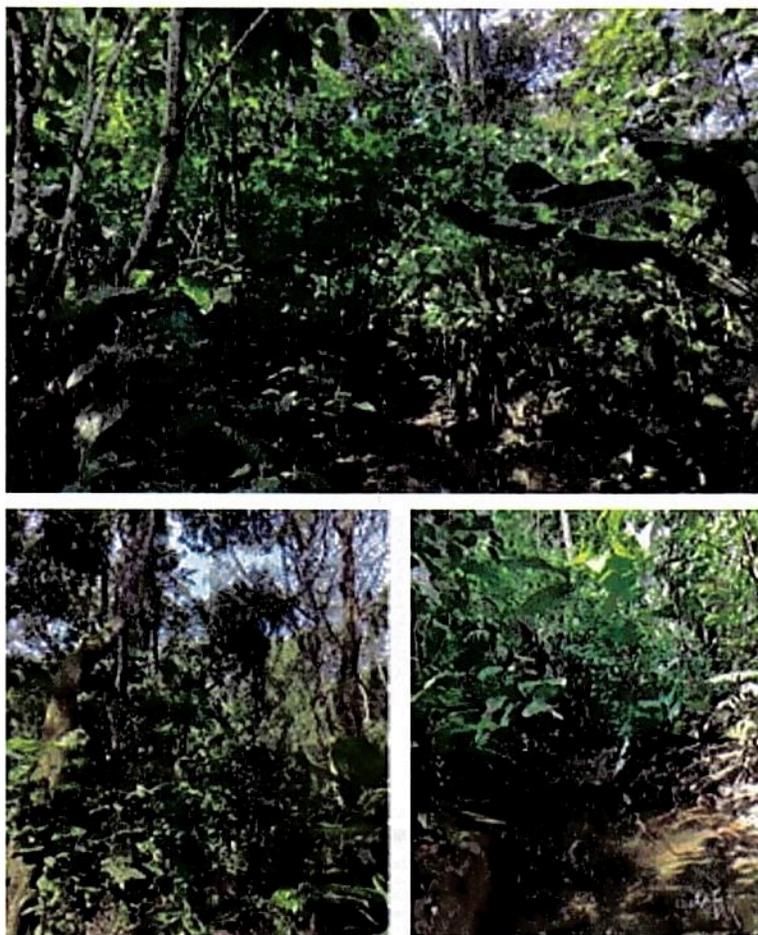


Figura 6. Zona de conservación RNSC "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

Fuente: Visita técnica MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS, marzo 18 y 19 de 2024 Informe de visita técnica realizada por CORPOCALDAS remitido mediante radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024

pe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

4.2 ZONA DE RESTAURACIÓN:

Corresponde al 13,27% del área total a registrar, es decir 18,5889 ha y está compuesta por antiguos potreros que serán objeto de restauraciones y que actualmente parte de ellos se encuentran en procesos de sucesión natural (Figura 7).

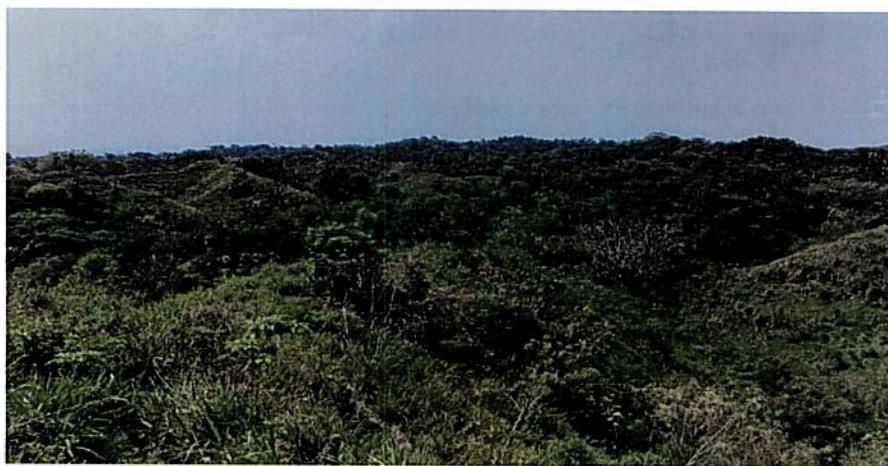


Figura 7. Zona de restauración RNSC "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

Fuente: Visita técnica MÁS BIOMAS SAS - CORPOCALDAS, marzo 18 y 19 de 2024
Informe de visita técnica realizada por CORPOCALDAS remitido mediante radicado PNNC
No. 20244700054912 del 17/05/2024

4.3 ZONA DE AMOTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL:

Corresponde al 2,78% del área total a registrar, es decir 3,8939 ha y está compuesta por antiguos potreros enmalezados, con vegetación secundaria con un ecosistema de humedales que está actualmente en regeneración, estas zonas han sido enriquecidas con plantas de colecciones botánicas. (Figura 8)

También se incluyen algunos espejos de agua presentes sobre el costado oriental del predio, con un porcentaje del 0,07% del área total a registrar, es decir 0,0922 ha.

BYC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 3 1 8 DE 1 1 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

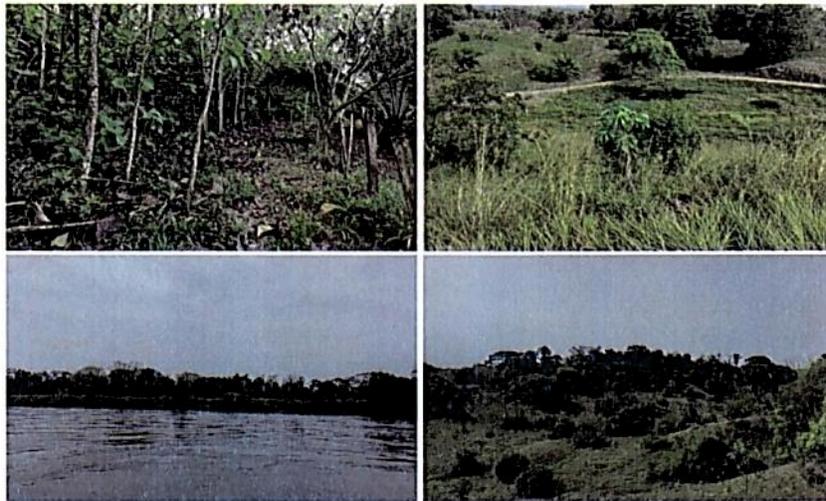


Figura 8. Zona de amortiguación y manejo especial RNSC "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS". Fuente: Visita técnica MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS, marzo 18 y 19 de 2024 Informe de visita técnica realizada por CORPOCALDAS remitido mediante radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024

4.4 ZONA DE AGROSISTEMAS:

Esta zona corresponde al 34,70% (48,5994 ha) del área total de la reserva y está compuesta por los potreros donde se desarrolla actividad pecuaria en la cual se están implementando prácticas sostenibles como la ganadería regenerativa, cercas vivas y siembra de plantas promisorias para cultivos agroforestales. (Figura 9)



Figura 9. Zona de agrosistemas RNSC "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 3 1 8 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

*Fuente: Visita técnica MÁS BIOMAS SAS - CORPOCALDAS, marzo 18 y 19 de 2024
Informe de visita técnica realizada por CORPOCALDAS remitido mediante radicado PNNC
No. 20244700054912 del 17/05/2024*

4.5 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA:

Corresponde al 4,66% del área total a registrar, es decir 6,5224 ha. Actualmente se cuenta con una casa principal, dos casas para empleados, vivero, un hamacario, los senderos respectivos y bodegas y a futuro se proyecta construir infraestructura de servicio para el funcionamiento de la reserva y del jardín botánico del Magdalena (Figura 10).

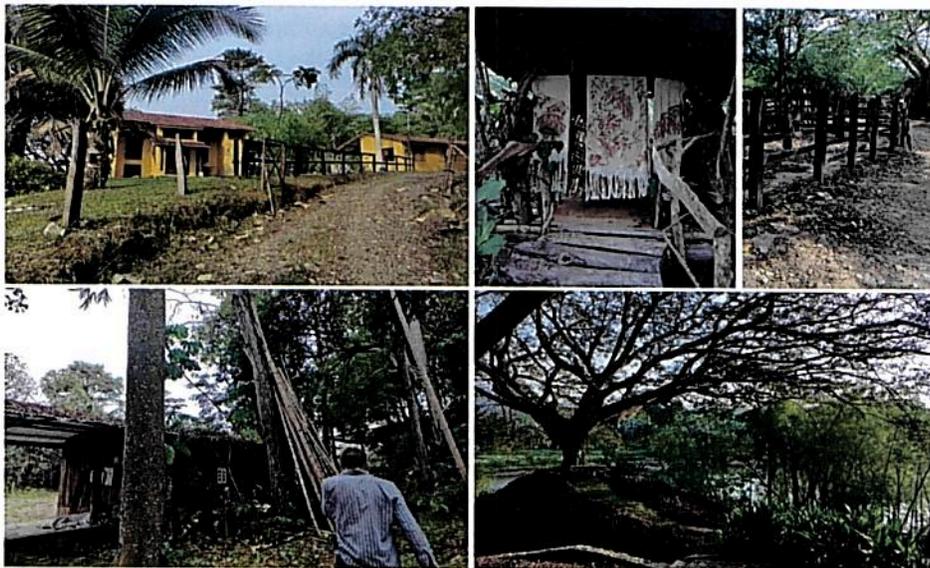


Figura 10. Zona de uso intensivo e infraestructura RNSC "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS" Fuente: Visita técnica MÁS BIOMAS SAS - CORPOCALDAS, marzo 18 y 19 de 2024, Informe de visita técnica realizada por CORPOCALDAS remitido mediante radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo registrado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica realizada por la Corporación Autónoma Regional de Caldas y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Handwritten signature or initials.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- *Educación ambiental.*
- *Recreación y Ecoturismo*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia*
- *Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.*
- *Habitación permanente.*

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS

Una vez realizada la consulta de traslapes con las capas oficiales de la Agencia Nacional de minería (ANM 2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH-2023), ANLA (Proyectos licenciados 2023), Comunidades Negras (ANT 2024), resguardos Indígenas (ANT 2024), RUNAP (2024) y Bancos de hábitat² por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, se encontró que el predio "Lote de terreno Los Achiles" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291 presenta traslape con las siguientes capas:

- *Agencia Nacional de minería (ANM), solicitud minera, contrato de concesión diferencial a cargo del señor Carlos Santos, expediente número 504668, el cual se encuentra en estado de evaluación. (Figura 11)*

² Bancos de Hábitat (2024) Ministerio de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sistema de información Ambiental de Colombia - SIAC. Datos abiertos.. Disponible en: <https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/321c7328305046b4bd9b63a4eb86380b/about>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

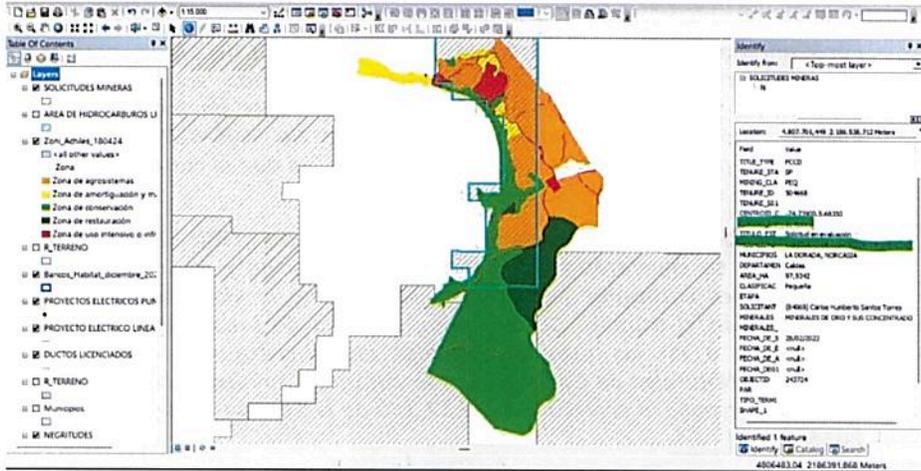


Figura 11. Traslape del predio "Lote de terreno Los Achiles" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291 con contrato de concesión diferencial – solicitud minera

Ahora bien, dado que el área se encuentra en evaluación y no ha sido asignada, es viable continuar con el trámite de registro.

- **Autoridad Nacional de licencias Ambientales (ANLA), hidrocarburos licenciados expediente LAM2121 a cargo del operador ALPHA CONSULTORES LTDA, proyecto bloque colibrí (antes bloque la miel) (Figura 12)**

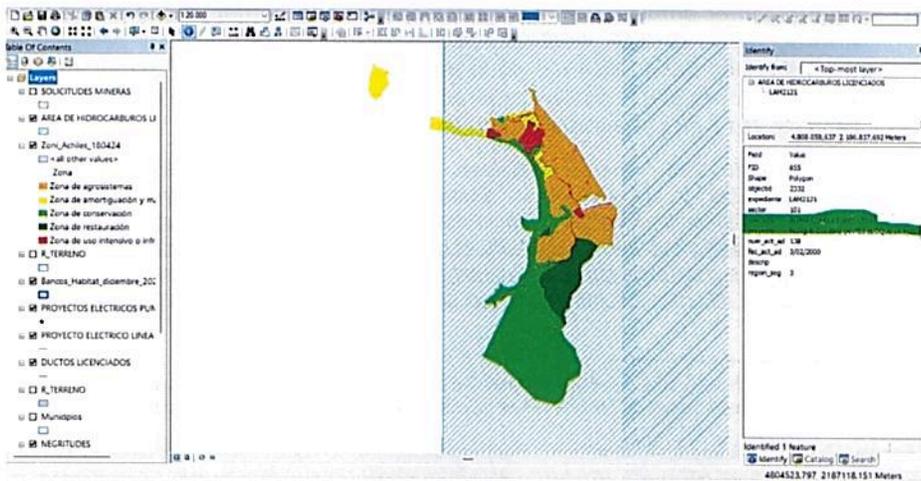


Figura 12. Traslape del predio "Lote de terreno Los Achiles" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291 con hidrocarburos licenciados a cargo del operador ALPHA CONSULTORES LTDA

gfc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

Por lo anterior, mediante radicado No. 20242301517171 del 16/07/2024 se solicitó al operador ALPHA CONSULTORES LTDA información sobre actividades de exploración y explotación al interior del predio "Lote de terreno Los Achiles" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, no obstante, la notificación por medio electrónico no fue exitosa, ya que el correo de contacto del operador se encuentra desactualizado.

En este sentido y teniendo en cuenta que al interior del predio "Lote de terreno Los Achiles" no se encontraron actividades de exploración y explotación, según las observaciones realizadas por Corpocaldas durante la visita técnica, es posible continuar con el trámite. Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

• **Traslapes con determinantes ambientales**

De acuerdo con la información obtenida durante la visita técnica realizada por la Corporación Autónoma Regional de Caldas en el marco del trámite de registro del predio "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES" como RNSC "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS", se evidenció, la presencia de un cuerpo de agua denominado "río la Miel" el cual limita con el predio objeto de registro.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las rondas hídricas³ y los planes de Ordenación y Manejo de cuencas hidrográficas (POMCA)⁴ son normas de superior jerarquía y determinantes ambientales, es preciso aclarar que la zonificación planteada para la RNSC LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS" debe ser compatible con la zonificación del POMCA del río la miel, así como sus usos y manejo, según las consideraciones dadas por la Corporación, y de acuerdo, con lo dispuesto en la ley 1450 de 2011 que menciona lo siguiente:

"Artículo 206. Rondas hídricas. Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales efectuar, en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto-ley 2811 de 1974 y el área de protección o conservación aferente, para lo cual deberán

³ Decreto 2245 de 2017 "Por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas"

"Artículo 2.2.3.2.3A.1. Objeto y ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto establecer los criterios técnicos con base en los cuales las Autoridades Ambientales competentes realizarán los estudios para el acotamiento de las rondas hídricas en el área de su jurisdicción

La ronda hídrica se constituye en una norma de superior jerarquía y determinante ambiental"

⁴ Decreto 1640 de 2012 "Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones"

"Artículo 23. Del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas como determinante ambiental. El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 3 1 8 DE 1 1 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

**realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el
Gobierno Nacional.** (subrayado fuera del texto original)

Teniendo en cuenta lo anterior, Corpocaldas en su informe de visita técnica realizado a la RNSC "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS" menciona lo siguiente;

"(...)

es importante mencionar que, de acuerdo con lo observado en el Visor Cartográfico de Corpocaldas, el propietario del predio da cumplimiento a la normatividad nacional vigente en relación a la protección y conservación de los bosques en las fajas protectoras de cauces rurales; aspecto que adquiere especial relevancia al considerar la zonificación de la RNSC (Figura 13)

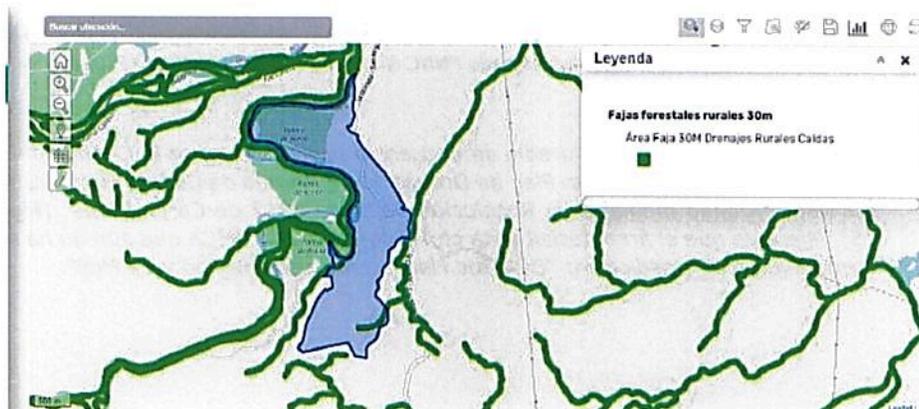


Figura 13. Localización del predio respecto a las fajas forestales rurales de 30 metros en Caldas

Fuente: Visor Cartográfico de Corpocaldas, 2024.

Tomado de: Informe de visita técnica MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS, marzo 18 y 19 de 2024 remitido mediante radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024

Asimismo, la reserva representa una contribución al proceso de acotamiento de la ronda hídrica del río La Miel en su componente ecosistémico. Lo anterior, considerando la proximidad del predio al río La Miel, el cual se encuentra incluido dentro de las corrientes de alta prioridad en el departamento, para dar inicio al proceso de acotamiento, según lo establecido en la Resolución No. 2020-1741 de Corpocaldas. (Figura 14)

[Handwritten signature]



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

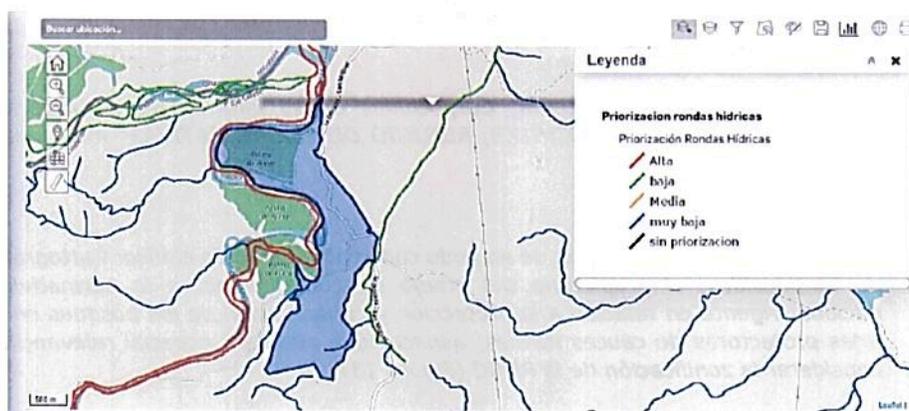


Figura 14. Localización del predio respecto a la priorización para el acotamiento de Rondas Hídricas en Caldas. Fuente: Visor Cartográfico de Corpocaldas, 2024.

Tomado de: Informe de visita técnica MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS, marzo 18 y 19 de 2024 remitido mediante radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024

Finalmente, la mayoría del predio se encuentra localizado sobre la Cuenca del río La Miel, la cual cuenta con un Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica-POMCA aprobado mediante la Resolución 3687 de 2017 de Corpocaldas (Figura 15). Mientras que el área descubierta corresponde a un POMCA que aún no ha sido formulado en la jurisdicción: "Directos Magdalena, ríos Guarinó y La Miel".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 3 1 8 DE 1 1 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

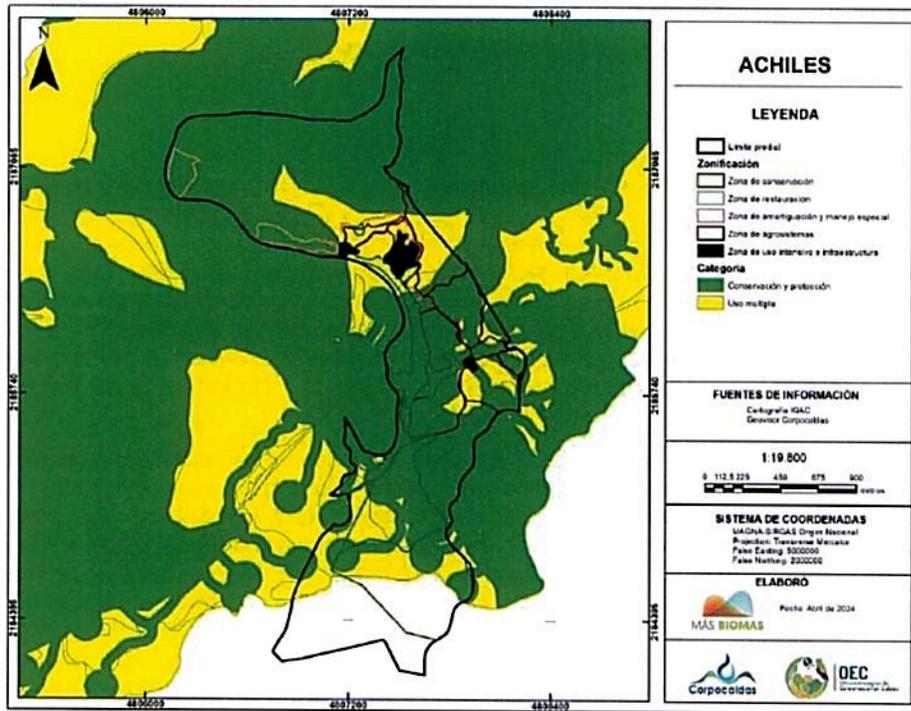


Figura 15. Superposición de la RNSC "Los Achiles, Refugio de abejas nativas" con la Zonificación Ambiental del POMCA del río La Miel aprobado por Corpocaldas

Fuente: Informe de visita técnica MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS, marzo 18 y 19 de 2024 remitido mediante radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024

En este sentido, el revisar el traslape del predio con la zonificación ambiental del POMCA y las zonas de uso y manejo del mismo, se observa una significativa compatibilidad entre las zonas de conservación y protección ambiental, las cuales en este caso coinciden con áreas de importancia ambiental (fajas forestales protectoras), áreas de amenazas naturales, y áreas restauración ecológica (complementarias para la conservación), con las zonas de conservación, restauración, amortiguación y manejo especial de la RNSC. Así mismo, gran parte de las zonas de uso múltiple del POMCA, correspondientes a áreas agrícolas coinciden con la zona de agroecosistemas en la reserva.

(...)"

De acuerdo con la información suministrada por Corpocaldas en el informe de visita técnica de la RNSC "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS", a continuación se mencionan algunas consideraciones adicionales:

Rgc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

"(...)

La reserva hace parte de las áreas identificadas, caracterizadas y acompañadas por parte del proyecto "Otras Estrategias de Conservación-OEC en Caldas", y corresponde a un predio privado, caracterizado por tener actividades productivas, social y ambientalmente responsables donde actualmente se desarrolla el proyecto de conformación y consolidación del Jardín Botánico del Magdalena cuyo objetivo es conservar la mega diversidad de la cuenca del río Magdalena a través de la investigación participativa y la apropiación social del conocimiento incentivando la protección y el correcto aprovechamiento de los recursos de la biodiversidad del valle tropical del magdalena.

Adicionalmente se considera un área de importancia estratégica, teniendo en cuenta todas las determinantes ambientales mencionadas anteriormente (POMCA, ecosistemas estratégicos, zonas de recarga acuífera, entre otras) que confluyen en el área de la reserva. Asimismo, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la consulta realizada en la herramienta Biotablero del IAVH (2024), se observa que en el municipio de La Dorada gran parte de las coberturas vegetales han sido ampliamente transformadas (color terracota), dando a entender una pérdida de los ecosistemas naturales, lo cual se encuentra directamente relacionado con el Índice de huella espacial humana (IHEH), o influencia acumulada de las actividades antrópicas sobre los paisajes y ecosistemas del municipio. (Figura 16)



Figura 16. Transformación de los ecosistemas en el municipio de la Dorada, departamento de Caldas.

http://biotablero.humboldt.org.co/Consultas?area_type=ea&area_id=CORPOCALDAS

Fuente: Informe de visita técnica MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS, marzo 18 y 19 de 2024 remitido mediante radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024

En este sentido, cabe destacar que la RNSC "Los Achiles, refugio de abejas nativas" sería la primera RNSC en el municipio de La Dorada. Municipio que cuenta solo con



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

una área protegida, correspondiente al DMI Charca de Guarinocito, localizado al sur del municipio. Por lo tanto, se convierte en fundamental para promover la conservación de ecosistemas y la conectividad funcional tanto con los bosques mencionados

anteriormente, como con otras áreas de conservación presentes en el municipio de Norcasia tales como las RNSC La Germania y Planes de la Germania; y especialmente con la OEC denominada Reserva Natural Riomanso, cubierta en la mayor parte de su extensión por bosques densos, bosques riparios y vegetación secundaria; además de ser la única AICOM (Área de importancia para la conservación de los Murciélagos), presente en el departamento de Caldas. (Figura 17)

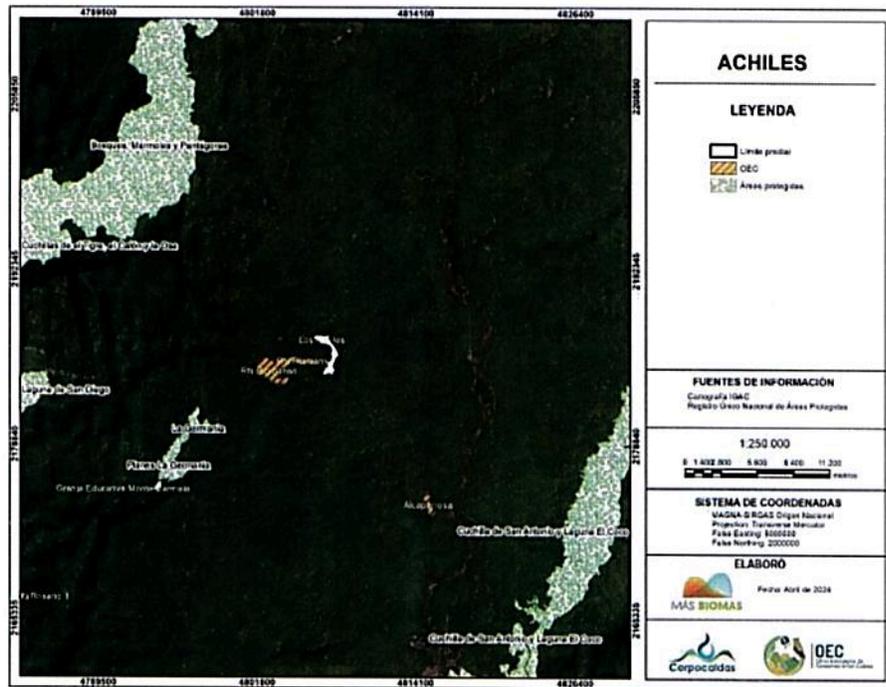


Figura 17. Localización de la reserva "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS" frente a otras áreas de conservación. **Fuente:** Informe de visita técnica MÁS BIOMAS SAS - CORPOCALDAS, marzo 18 y 19 de 2024 remitido mediante radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024

Handwritten signature



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC 079-23** y con la información obtenida durante la visita técnica realizada por la Corporación Autónoma Regional de Caldas se considera **VIABLE** el registro del predio Lote de terreno " Los Achiles" identificado FMI No. **106-5291**, localizado el municipio de La Dorada, Departamento de Caldas, con un total de **140,0631** ha como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS".

Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS" deberán:

- Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20242300001676** del 15 de octubre de 2024, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de **140,0631ha**, a favor del predio "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, ubicado en el municipio de La Dorada, departamento de Caldas, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

8/C



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 3 1 8 DE 1 1 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS**", una extensión superficial total de **140,0631ha** a favor del predio "LOTE DE TERRENO LOS ACHILES" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-5291, ubicado en el municipio de La Dorada, departamento de Caldas, propiedad del los señores **LINO JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.238.404, **MIGUEL JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.019 y la señora **MONICA JARAMILLO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.326.311, y donde la sociedad **PALMAR LOS ACHILES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.582.841-9, ostenta la calidad de usufructuaria sobre el 27.40% del predio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS**" se proponen:

Objetivo general:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque húmedo tropical representado por coberturas de bosques densos, abiertos, de galería y zonas con vegetación secundaria alta, asociada al Zonobioma Húmedo Tropical Magdalena medio y depresión Momposina que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS**".

Objetivos específicos:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del ecosistema Bosque húmedo tropical representado por coberturas de bosques densos, abiertos, de galería y zonas con vegetación secundaria alta, asociada al Zonobioma Húmedo Tropical Magdalena medio y depresión Momposina y de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en los predios.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del ecosistema Bosque húmedo tropical representado por coberturas de bosques densos, abiertos, de galería y zonas con vegetación secundaria alta, asociada al Zonobioma Húmedo Tropical Magdalena medio y depresión Momposina.

g/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

Zonificación de la RNSC "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	62,3663	44,53
Zona de Restauración	18,5889	13,27
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	3,8939	2,78
Zona de Amortiguación y Manejo Especial – Cuerpos de agua	0,0922	0,07
Zona de Agrosistemas	48,5994	34,70
Zona de Uso intensivo e Infraestructura	6,5224	4,66
ÁREA TOTAL A REGISTRAR	140,0631	100,00

Parágrafo: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y Ecoturismo
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia

42



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 11 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS"

- Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.
- Habitación permanente.

Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Caldas, a la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS - y a la Alcaldía Municipal de La Dorada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **DANIEL JARAMILLO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.810.511, apoderado de los señores **LINO JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.238.404, **MIGUEL JARAMILLO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.019, **MONICA JARAMILLO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.326.311 y la sociedad **PALMAR LOS ACHILES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.582.841-9, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 3 1 8 DE 1 1 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 079-23 "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS
NATIVAS"**

Artículo 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ACHILES, REFUGIO DE ABEJAS NATIVAS", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Artículo 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., 1 1 DIC 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró

Andrés Mauricio Balcázar Suárez
Abogado GTEA

Concepto Técnico

Camila Andrea Beltrán
Bióloga GTEA

Revisó y Aprobó

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA

Ivonne Guerrero
Asesora SGM